

168171

2014-03-04-88

***No. 020/2014 ESCRITURA DE
REFORMA DEL ARTÍCULO CUATRO
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ECUADOR EQUITY AND
DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA.-
CUANTÍA: INDETERMINADA-----**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A.** representada legalmente por su Gerente General, la señora **CYNTHIA MARTINIAN**, quien declara ser: mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, de nacionalidad estadounidense, con domicilio en la ciudad de Norman Oklahoma, Estados Unidos, quien se encuentra de paso por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado a la que procede por los derechos que representa de la compañía **ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A.**, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la **REFORMA DEL ARTÍCULO CUATRO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA** así como las demás declaraciones que se determinen y extienden al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública, la compañía **ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A.**

ECUADEVESA, representada legalmente por su Gerente General, la señora CYNTHIA MARTINIAN, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento legalmente inscrito, que incorpora a esta Escritura Pública, como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA, en sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil catorce, documento que también se inserta como habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Por Escritura Pública otorgada por la Notaria Segunda del Cantón Portoviejo, Dra. Margarita Mendoza de Alarcón, el primero de marzo del año dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Sucre bajo el número cinco del Registro Mercantil del presente año, y bajo el número trescientos treinta y nueve al folio noventa y cinco del repertorio general vigente, se constituyó la compañía ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA; b) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA celebrada el catorce de mayo de dos mil catorce, resolvió por unanimidad: Uno.- Reformar el estatuto de la Compañía ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA en su artículo cuatro en el cual ahora dirá: "**ARTÍCULO CUATRO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto único lo siguiente: Dedicarse a brindar servicios hoteleros"; Dos.- Autorizar a la Gerente General de la Compañía ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA, señora Cynthia Martinian, para que suscriba la escritura de reforma del artículo cuatro del estatuto de la compañía EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA; **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA
CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2014**

En la provincia de Imbabura, Cantón Cotacachi en la calle Santa Rosa del Mar en las oficinas de la Compañía, a los catorce días del mes de mayo de dos mil catorce a las quince horas, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: **CYNTHIA MARTINIAN**, por sus propios derechos propietaria de setecientos noventa y dos (792) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a setecientos noventa y dos (792) votos, y el señor **ANDREW JOHN KEELER** quien comparece a través de su mandatario el abogado Ariel López Jumbo, propietario de ocho (8) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a ocho (8) votos.- Como presidente Ad Hoc de la Junta actúa el Abogado **ARIEL LÓPEZ JUMBO**, y actúa como Secretaria de la Junta la señora **CYNTHIA MARTINIAN**, en calidad de Gerente.- Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal, en la que se deberán tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día que dicen: **1. REFORMAR EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA EN SU ARTÍCULO CUATRO: OBJETO SOCIAL. 2.- AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ARTÍCULO CUATRO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**; La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, en virtud de lo cual el Presidente Ad Hoc declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **1. REFORMAR EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA EN SU ARTÍCULO CUATRO: OBJETO SOCIAL.** Pide la palabra la señora Cynthia Martinian quien manifiesta a la junta que en vista de que la Compañía no ejerce ninguna de las actividades que constan detalladas en el artículo cuarto del Estatuto social propone a la Junta suprimir todas las actividades que se encuentran estipuladas en la actualidad, y en su reemplazo establecer como objeto único el brindar servicios hoteleros, para cuyo efecto propone que el artículo cuatro ahora diga: **"ARTÍCULO CUATRO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto único lo siguiente: Dedicarse a brindar servicios hoteleros."** El Presidente Ad Hoc de la Junta dispone que los accionistas consignen sus votos para la resolución del primer punto del orden del día.- Una vez recogida la votación resulta aprobado de forma unánime de votos **REFORMAR EL ARTÍCULO CUATRO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA.** A continuación se entra a considerar el segundo punto del orden del día que dice: **2.- AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE REFORMA DEL**

ARTÍCULO CUATRO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. En este estado el Abogado Ariel López Jumbo en su calidad de mandatario del señor Andrew Keeler propone a la junta la necesidad de Autorizar a la Gerente General a fin de que suscriba la respectiva escritura de reforma de estatuto. El Presidente Ad Hoc de la Junta dispone que los accionistas consignen sus votos para la resolución del segundo punto del orden del día. Una vez recogida la votación resulta aprobado por unanimidad de votos, **AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ARTÍCULO CUATRO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Finalmente el Presidente Ad hoc manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero se debe dejar constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- En cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, la Junta deja constancia de los documentos que debe incorporarse al expediente: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan.- b.- Copia certificada del Acta por la Secretaria de la Junta.- No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad Hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión.



**CYNTHIA MARTINIAN
SECRETARIA DE LA JUNTA
ACCIONISTA**



**ABG. ARIEL LOPEZ JUMBO
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA
MANDATARIO - ANDREW JOHN KEELER (ACCIONISTA)**

LISTADO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2014.-

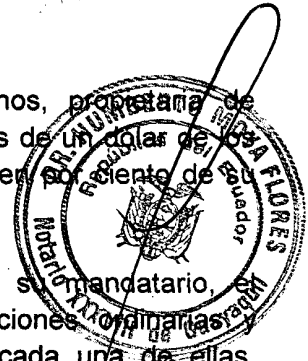
1.- **CYNTHIA PATRICE MARTINIAN**, por sus propios derechos, propietaria de setecientos noventa y dos (792) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a setecientos noventa y dos (792) votos;

2.- **ANDREW JOHN KEELER**, quien comparece a través de su mandatario, el abogado **ARIEL LÓPEZ JUMBO**, propietario de ocho (8) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a ocho (8) votos;

El capital social de la compañía **ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA**, es de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.



CYNTHIA MARTINIAN
SECRETARIA DE LA JUNTA



ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA

Bahía de Caráquez, 10 de abril de 2012

Señora
CYNTHIA PATRICE MARTINIAN
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía denominada **ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía denominada **ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Pública Segunda Encargada del cantón Portoviejo, Doctora Tarcila Margarita Mendoza Mendoza, el 01 de marzo del 2011, e inscrita el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre, el 22 de marzo del 2011, Registro Mercantil No. 05, repertorio No. 095.

Atentamente,

ABG. ARIEL LÓPEZ JUMBO
APODERADO GENERAL DEL SEÑOR ROGER CAMILLE RINGENBACH
SECRETARIO DE LA JUNTA

Bahía de Caráquez, 10 de abril de 2012

RAZÓN: Acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía denominada **ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA**

SRA. CYNTHIA PATRICE MARTINIAN
Nacionalidad: estadounidense
Pasaporte: # 459938905



República del Ecuador
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE
BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN

ZONDE INSCRIPCION.-

ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO,
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL: CERTIFICO: QUE EL
DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE
INSCRITO, CON ESTA FECHA, ANOTADA CON EL NÚMERO
(039), DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, DEL PRESENTE
AÑO, Y, BAJO EL NÚMERO 057 AL FOLIO 017 DEL REPERTORIO
GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON
CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDO SIDO ANOTADA LA
CORRESPONDIENTE RAZÓN DEL NOMBRAMIENTO DE
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESAS.-A
FAVOR DE LA SRA. CYNTHIA PATRICE MARTINIAN.-POR UN
PERIODO DE CINCO AÑOS.- EN EL INDICE RESPECTIVO, ES
CONFORME.- LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, JULIO 31 DEL 2012



Galo Enrique Rodríguez Borrero
ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SUCRE



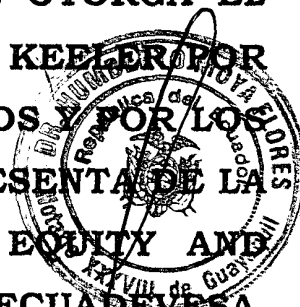
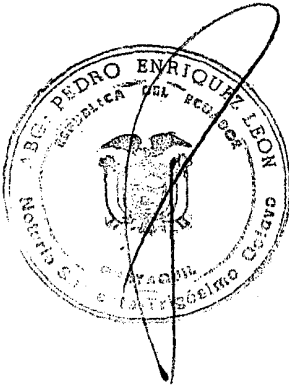
ELB/GF

143429

2013-09-01-30



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 1432/2013 ESCRITURA DE
PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL
SEÑOR ANDREW JOHN KEELER POR
SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA
COMPAÑIA ECUADOR EQUITY AND
DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA,
EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE A
FAVOR DEL ABOGADO ARIEL LÓPEZ
JUMBO.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, república del Ecuador, a los diecinueve días del
mes de septiembre del año mil trece, ante mí Abogado
PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN, Notario Suplente Trigésimo
Octavo de este cantón, comparece a la celebración de la
presente escritura pública de Poder Especial, el señor
ANDREW JOHN KEELER, por sus propios y personales
derechos, quien declara ser: mayor de edad, de estado
civil soltero, de profesión actor, de nacionalidad
estadounidense, con domicilio en la ciudad de Norman
Oklahoma, Estados Unidos, quien se encuentra de paso
por esta ciudad, capaz para contratar a quien conozco de
lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido su
documento de identidad; procediendo con amplia libertad
y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta
Escritura Pública de Poder Especial, para su
otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:



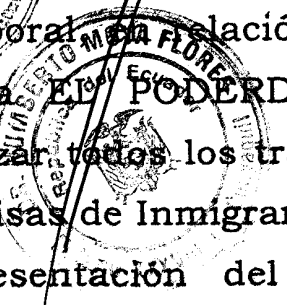
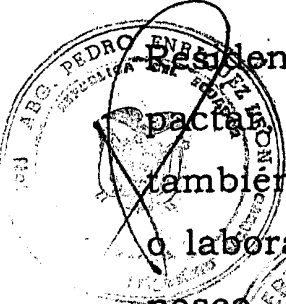
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el **PODER ESPECIAL**, que se otorga al tenor de los términos que a continuación se detallan: **CLÁUSULA PRIMERA:**

Presidente, quien declara ser: mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión actor, de nacionalidad estadounidense, con domicilio en la ciudad de Norman Oklahoma, Estados Unidos, quien se encuentra de paso por esta ciudad quien más adelante se lo podrá denominar **EL PODERDANTE.- CLÁUSULA SEGUNDA.-**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Realizar todos los trámites necesarios para el normal funcionamiento de la compañía **ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA** ante cualquier institución pública o privada, solicitar claves, presentar y retirar documentos, presentar solicitudes, reclamos, consultas, solicitar documentos y rectificaciones. Comparecer en todos los trámites judiciales en los Juzgados, Tribunales y Cortes Provinciales de la materia que fuere dentro de República; procedimientos administrativos, así como ante Fiscalías Provinciales como parte demandante o demandado; 3) Comparecer en cada uno de los actos en que se requiera la participación, firma, presencia, declaración, etcétera, en definitiva firmar toda clase de documentos y contratos, pactar precios y en el caso de ser necesario, realizar las demandas que fueren necesarias; 4) Contratar los servicios de un profesional del Derecho para que ejerza el patrocinio judicial en los casos u autorizar a terceras personas a fin de que realicen tramites a su nombre; 5) Comprar, vender o alquilar bienes inmuebles que estén ubicados en cualquier provincia del Ecuador, pudiendo EL MANDATARIO suscribir los Contratos de Promesa, de Compraventa, Escrituras Públicas de Promesa de Compraventa, Escrituras Públicas de Compraventa, de Aceptación de Compraventa e hipoteca abierta o cerrada, así como también realizar todos los trámites y firmar los documentos que sean necesarios para desarrollar y construir Proyectos Urbanísticos, Conjuntos

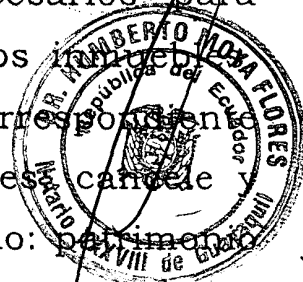
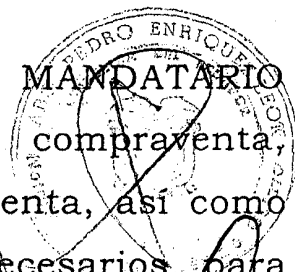


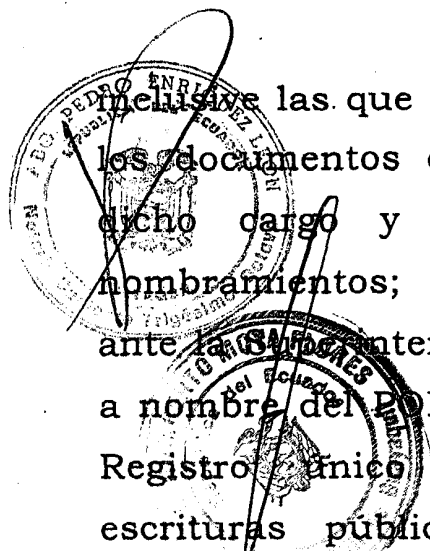
Residenciales, trámites de Propiedad Horizontal, poder pactar, cancelar o recibir el precio de estos inmuebles y también realizar cualquier acto o contrato civil, mercantil o laboral en relación a los bienes muebles o inmuebles posea. EL PODERDANTE; 6) Suscribir documentos y realizar todos los trámites relacionados con la obtención de Visas de Inmigrantes o de No Inmigrantes en nombre y representación del PODERDANTE; 7) Representar al PODERDANTE en la constitución de cualquier tipo de compañías establecidas por las leyes ecuatorianas, facultándolo ampliamente para que firme todos los documentos que fueren necesarios para dicho objeto; 8) Realizar todos los trámites que se requieran ante la Superintendencia de Compañías e intervenga en todos los actos que sea necesario, suscribir las correspondientes actas de juntas generales ordinarias, extraordinarias y universales de accionistas de la compañía en representación del PODERDANTE.- 9) Representar al PODERDANTE en todos los trámites que se requieran ante las siguientes Instituciones Públicas: a) Servicio de Rentas Internas (S.R.I.); b) Superintendencia de Compañías; c) Gobiernos Autónomos Descentralizados; d) Benemérito Cuerpo de Bomberos; e) Gobiernos Autónomos Descentralizados; f) Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; g) Ministerio de Relaciones Laborales; h) Superintendencia de Compañías; i) Registro Mercantil; 10) Comprar, vender o alquilar bienes inmuebles que estén ubicados en cualquier provincia de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

la República del Ecuador, pudiendo el MANDATARIO suscribir contratos de promesa de compraventa, escrituras públicas de promesa, compraventa, así como también realizar todos los trámites necesarios para cancelar, pactar o recibir el precio de estos inmuebles, luego proceda a inscribir en el Registro correspondiente la compra efectuada respecto de los bienes, cancele levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros de ser el caso; suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; para que lo represente ante los jueces de inquilinato y de inicio a las acciones legales contempladas en la Ley de Inquilinato o demandas que fueren necesarias y realice cualquier acto o contrato civil, mercantil o laboral, en relación a los bienes muebles o inmuebles que posea el PODERDANTE, 11) Realizar compraventa y cesión de acciones en compañías legalmente constituidas en el país a nombre y a favor del PODERDANTE; 12) Comparecer en su nombre en calidad de accionista a las juntas generales ordinarias, extraordinarias y universales convocadas por las compañías donde posea acciones el PODERDANTE con derecho a voto pudiendo suscribir las actas que se redacten como constancia de su presencia en la celebración de las mismas, efectuar convocatorias de juntas generales; 13) Aceptar a nombre del PODERDANTE designaciones dentro de Compañías,





incluye las que incluyan representación legal; suscribir los documentos que se requieran para el ejercicio de dicho cargo y de igual forma renunciar a tales nombramientos; 14) Suscribir balances y presentarlos ante la Superintendencia de Compañías; 15) Comparecer a nombre del PODERDANTE a obtener actualización del Registro Único de Contribuyentes; 16) Suscribir escrituras públicas a nombre del PODERDANTE e instrumentos privados; 17) Comparecer a nombre del PODERDANTE ante la Superintendencia de Compañías a fin de solicitar y obtener una clave virtual de la Compañía **ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA**; Efectuar, en general, todas las actuaciones relacionadas con el cabal desempeño del presente poder de tal forma, que no sea la falta de mandato suficiente lo que obste el cabal cumplimiento de los fines del mismo y lo que más convenga a los intereses del PODERDANTE. En consecuencia el abogado **DARWIN ARIEL LÓPEZ JUMBO** queda investido por el PODERDANTE de todas las facultades consignadas en las LEYES PARA APODERADOS ESPECIALES, se declaran incorporadas las disposiciones referente a los Apoderados en especial del artículo dos mil treinta y siete, de manera que de ninguna forma se estime que el PODER AMPLIO Y SUFICIENTE sea INSUFICIENTE.- Este poder solo perderá validez con la revocatoria expresa que pueda hacer el PODERDANTE y la anotación al margen en los registros notariales respectivos.- Anteponga y agregue

ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A.
ECUADEVESA

Bahía de Caráquez, 10 de abril de 2012.

Señor
ANDREW JOHN KEELER
Ciudad.-

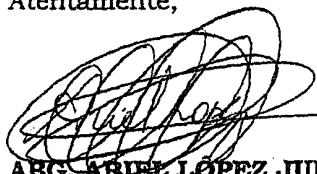
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía denominada **ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirla a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía denominada **ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Pública Segunda Encargada del cantón Portoviejo, Doctora Tarcila Margarita Mendoza Mendoza, el 01 de marzo del 2011, e inscrita el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre, el 22 de marzo del 2011, Registro Mercantil No. 05, repertorio No. 095.

Atentamente,

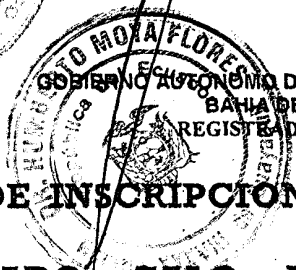

ABG. ARIEL LÓPEZ JUMBO
APODERADO GENERAL DEL SEÑOR ROGER CAMILLE RINGENBACH
SECRETARIO DE LA JUNTA

Bahía de Caráquez, 10 de abril de 2012.

RAZÓN: Acepto el cargo de **Presidente** de la compañía denominada **ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA**


SR. ANDREW JOHN KEELER
Nacionalidad: estadounidense
Pasaporte No. 461056196





República del Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE

BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN

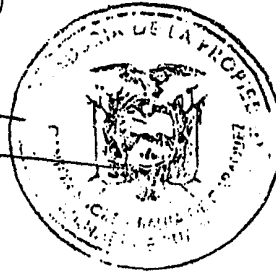
ZON DE INSCRIPCION.-

ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL: CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO, CON ESTA FECHA, ANOTADA CON EL NÚMERO (040), DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, DEL PRESENTE AÑO, Y, BAJO EL NÚMERO 058 AL FOLIO 017 DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA DENOMINADA ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESAS.-A FAVOR DEL SR. ANDREW JOHN KEELER.-POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS.- EN EL INDICE RESPECTIVO, ES CONFORME.- LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, JULIO 31 DEL 2012



AD. Enrique Rodríguez Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SUCRE



ELB/GF

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1381782187001
 RAZON SOCIAL: ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: MARTINIAN CYNTHIA PATRICE
 CONTADOR: VALENCIA JIMENEZ WENDY CRISCEIDA
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/03/2011 FEC. CONSTITUCION:
 FEC. INSCRIPCION: 05/04/2011 FECHA DE ACTUALIZACION:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS

DIRECCION Y CONTACTO:

Dirección: MANABI Cantón: SUQUIE Parroquia: BAHIA DE CARAQUEZ Barrio: ASTILLERO Calle: AV. TRES DE NOVIEMBRE
 Número: SIN Referencia Ubicación: FRENTE AL PARQUE DE LOS DELFINES Email: ecuadevesa@hotmail.com Teléfono
 Móvil: 092590187

VOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

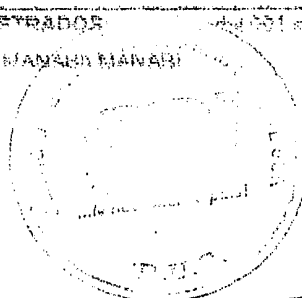
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DIRECCION: REGIONAL MANABI MANABI

ADICIONALES:

PERMISOS:



CLAVE: 1381782187001
 DEL: 1381782187001
 Servicio de Rentas Internas
 WTC
 117

[Firma]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Idioma: CLAM010909

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/05/2013



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO DE REGISTRO: 001
RACIONAL SOCIAL: 001
SOCIETY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
FEC. INICIO ACT. 22/03/2011
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Dirección: MANABI Canton: CURE Parroquia: BAHIA DE CARAQUEZ Barrio: ASTILLERO Calle: AV. TRES DE NOVIEMBRE
Número: 50 Referencia: FRENTE AL PARQUE DE LOS DELFINES Email: sociadevsa@hotmail.com Telefono Trabajo: 052690187



[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

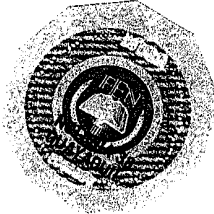
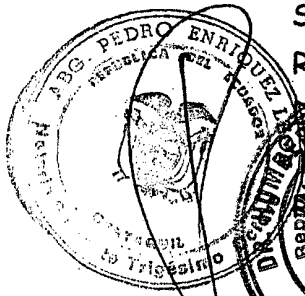
usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta y plena validez de este instrumento.- Abogada Gina Ludeña Suárez.- matrícula número cero nueve - dos mil nueve- seiscientos treinta y cuatro.- Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes lo aprueban en todas sus partes, se afirman y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.



**P^a ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A.
ECUADEVESA**

SR. ANDREW JOHN KEELER
Pasaporte No. 461056192
RUC: 1391782187001

NOTARIO SUPLENTE
AB. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN



SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
DE **SEPTIEMBRE** CONFIERO ESTE **PRIMER**
LIBRO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE SELLO,
UBRINO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1391782187001
RAZON SOCIAL: ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADORENSE
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MARTINIAN CYNTHIA PATRICE
CONTADOR: VALENCIA JIMENEZ WENDY CRISCEIDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/03/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 22/03/2011
FEC. INSCRIPCION: 05/04/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 26/04/2013



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: GUCRE Parroquia: BAHIA DE CARAQUEZ Calle: AV. BOLIVAR Número: 1115 Intersección: ASCAZUBI Y ANTE Edificio: GAL Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Email: ecuadevesa@hotmail.com Telefono Trabajo: 052680333
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL MANABI MANABI **CERRADOS:** 0



Miguel Angel Lopez Plaza
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
REGIONAL SUR

Martinian Cynthia Patrice

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MALP030807

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 26/04/2013 15:15:31

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC:

1391782187001

RAZON SOCIAL:

ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 22/03/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: SUCRE Parroquia: BAHIA DE CARAQUEZ Calle: AV. BOLIVAR Número: 1115 Intersección: ASCAZUBI
Y ANTE Referencia: FRENTE AL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Edificio: GAL Email: ecuadevesa@hotmail.com Telefono
Trabajo: 052690333



Miguel Angel Lopez Plaza
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MALP030907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 26/04/2013 15:15:31

*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquillity,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.*

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR



PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo Code / Código / Código - Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte
P USA 459938905

Surname / Nome / Apellidos

MARTINIAN

Given Names / Prénoms / Nombres

CYNTHIA PATRICE

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

06 May 1952

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

SOUTH DAKOTA U.S.A.

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

02 Sep 2009

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

01 Sep 2019

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

Sex / Sexe / Sexo

F

Authority / Autorité / Autoridad

United States

Department of State

USA

[illegible]

4599389050USA5205062F1909018235171690<611442

A circular notary seal for Dr. Humberto Moya Flores. The outer ring contains the text "DR. HUMBERTO MOYA FLORES" at the top and "Notario XXVIII de Guayaquil" at the bottom. Inside the ring, the text "República de Ecuador" is written in a semi-circle above a central emblem. The emblem depicts a bird (likely an eagle) perched on a branch. Below the emblem, the text "Notario" is visible. The seal is stamped over a document with handwritten text.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Universal de Accionistas de la compañía ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESAS de fecha catorce de mayo de dos mil catorce, la suscrita, en mi calidad General de la compañía ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESAS declaro reformado el Estatuto de la compañía ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A. ECUADEVESAS en su artículo cuatro en los términos resueltos en la Junta General Universal de Accionistas ya referida. Agregue e inserte Usted, Señor Notario, las cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública. f) Abogada Gina Ludeña Suárez, con la siguiente matrícula cero nueve-dos mil nueve- seis tres cuatro del Foro de Abogados.- Hasta aquí la Minuta.- En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.-Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el notario. Doy fe.-

**p' ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A.
ECUADEVESAS**

**SRA. CYNTHIA PATRICE MARTINIAN
Pasaporte No. 459938905**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DEL CANTÓN**

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN
FE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**
TESTIMONIO EN **QUINCE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 14 DE MAYO DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Ana de Cotacachi

García Moreno y Gonzalez Suarez Telf. 2915-117

Número de Repertorio:

2014- 1694

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Septiembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 71 celebrado entre:
([MARTINIAN CYNTHIA PATRICIA en calidad de COMPAÑÍA], [ECUADOR EQUITY AND DEVELOPMENT S.A en calidad de COMPAÑÍA]).



ABG. ANDREA GALINDO LOZANO

Registrador de la Propiedad ENCARGADA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
SANTA ANA DE COTACACHI

IMBABURA - ECUADOR